



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ASIGNASE con el nombre de "Vista al Mar" a la jurisdicción que comprende a los Macizos 49 y 50 de la Sección G de la ciudad de Ushuaia, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3569

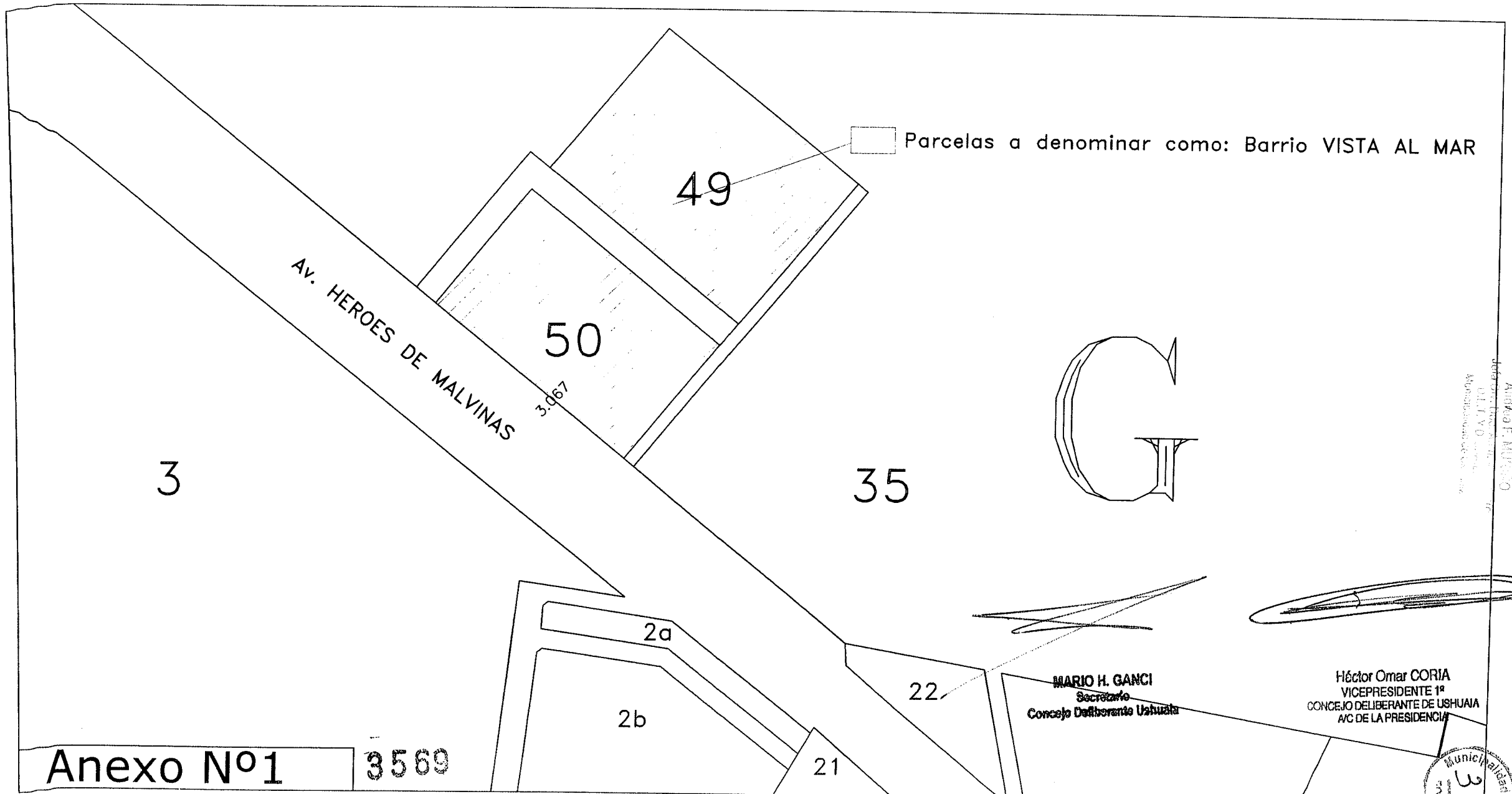
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/06/2009.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Anexo N°1

3569

ES COPIA DEL ORIGINAL



USHUAIA, 30 JUL 2009

VISTO el expediente N° CD-4142-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por la cual se asigna con el nombre de "Vista al Mar" a la jurisdicción que comprende a los macizos 49 y 50 de la Sección G de la ciudad de Ushuaia, según croquis agregado a la misma como Anexo I.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

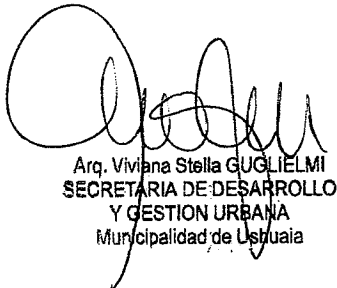
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3569**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por la cual se asigna con el nombre de "Vista al Mar" a la jurisdicción que comprende a los macizos 49 y 50 de la Sección G de la ciudad de Ushuaia, según croquis agregado a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **895** /2009.

8


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia